



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN Nº **8273**

BUENOS AIRES, ~~05 DIC 2000~~

VISTO el expediente Nº 1-0047-0000-010225-14-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A. solicita el cambio de nombre para la Especialidad Medicinal denominada HEPARINA NORTHIA / HEPARINA SÓDICA, Forma farmacéutica y concentración: SOLUCIÓN INYECTABLE, HEPARINA SÓDICA 5000 UI/ml; autorizada por el Certificado Nº 43.844.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición Nº: 857/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control, sobre autorización automática para cambio de nombre.

Que a fojas 23 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y 1886/14.

des
2 /



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° **8273**

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A., propietaria de la Especialidad Medicinal denominada HEPARINA NORTHIA / HEPARINA SÓDICA, Forma farmacéutica y concentración: SOLUCIÓN INYECTABLE, HEPARINA SÓDICA 5000 UI/ml, a cambiar el nombre del producto que en lo sucesivo se denominará: PROFINAX.

ARTICULO 2º. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 43.844, cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 3º. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-010225-14-1

DISPOSICIÓN N°

8273

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

nc